



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

MERCOSUR/PM/REC. 2010

El presente proyecto tiene como objeto, solicitar al CMC que informe sobre los avances en materia de admisión de Títulos y Grados universitarios.

VISTO

El Tratado de Asunción del 26 de marzo de 1991, que crea el Mercado Común del Sur, MERCOSUR.

La Decisión n° 23/05 que aprueba el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, firmado en Montevideo, el 8 de diciembre de 2005.

El artículo 4 inciso 4 del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, sobre la Competencia del Parlamento para solicitar informes al CMC.

La Decisión n° 7/91 que instituye la Reunión de Ministros de Educación de los países del Mercosur.

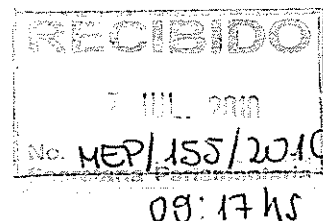
La Decisión n° 4/94 que aprueba el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de nivel primario y secundario, no técnico.

La Decisión n° 4/95 que aprueba el Protocolo de Integración Educativa sobre el reconocimiento de Títulos universitarios para la prosecución de Estudios de Post-Grado en las universidades de los países del Mercosur.

La Decisión n° 3/97 que aprueba el Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Partes del Mercosur.

La Decisión n° 5/99 que aprueba el Acuerdo de Admisión de Títulos y Grados universitarios, para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Partes del MERCOSUR, República de Bolivia y República de Chile.

La Decisión n° 26/02 que aprueba los acuerdos emanados de la XVIII Reunión de Ministros de Educación del MERCOSUR, República de Bolivia y República de Chile.





PARLAMENTO DEL MERCOSUR

CONSIDERANDO

Que la movilidad laboral es uno de los elementos más dinámicos dentro de un bloque de integración.

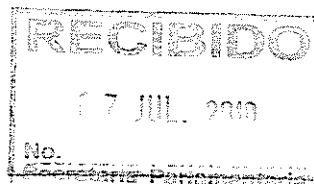
Que el traslado de un país a otro, de personal técnico y universitario, perteneciente a empresas que radican filiales en el ámbito MERCOSUR, es cada vez más numeroso.

Que la movilidad de técnicos y profesionales universitarios dentro del MERCOSUR, contribuye a desarrollar un sentimiento de cohesión regional, en materia social y política.

Que la incorporación de técnicos y profesionales de un país a la planta laboral de otro país del MERCOSUR, produciría un enriquecimiento de los conocimientos técnicos y de procedimientos en el área en que se desarrolle.

Que los acuerdos firmados por los países del MERCOSUR, en 1995, 1997 y 1999 sobre reconocimientos y admisión de títulos, refleja un reconocimiento a la importancia que esta materia tiene en el proceso de integración.

Que la implementación de estos acuerdos, aporta un elemento conexo al cumplimiento de la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países del MERCOSUR, tal como lo establece el artículo 1º del Tratado de Asunción.



PARLAMENTO DEL MERCOSUR

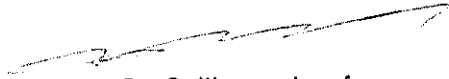
Por ello,

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA

Al Consejo Mercado Común, que informe a este Parlamento, sobre el estado en que se encuentran los acuerdos firmados sobre reconocimiento de Títulos universitarios, y la admisión de Títulos y Grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas en los Estados Partes del MERCOSUR.

Buenos Aires, 1^º de julio de 2010.-



Dr. Guillermo Jenefes
Parlamentario del MERCOSUR

